

**RESOLUCIÓN No 003**  
(Enero 07 de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No 002 DE 2015.**

**PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE MONITOREO ELECTRONICO PARA LA PERSONERIA DE ARMENIA.**

EL Personero Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el decreto 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la Personería Municipal de Armenia, necesita contratar el "Servicio de vigilancia a través de monitoreo electrónico para la Personería de Armenia".

Que por lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 005 del 05 de 2015 y se inició el proceso de selección de mínima cuantía establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

Que en la página virtual del SECOP y de la Personería Municipal se publicó la Invitación Pública No 002 de 2015, el día 06 de Enero de 2015.

Que el Ocho (08) de Enero del presente año, a las 4:00 p.m., vence el plazo para recibir las ofertas.

Que se hace necesario designar un comité para la Evaluación de las propuestas de la invitación Pública 002 de 2015 y efectuó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que por lo anteriormente considerado, el Personero Municipal de Armenia

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designese como comité evaluador de las ofertas dentro del proceso de invitación Pública No 002 de 2015, "Servicio de vigilancia a través de monitoreo electrónico", a las siguientes personas:

- CARLOS ANDRES ARROYAVE GIRALDO, Asesor del Despacho
- ADRIANA LUCIA CARDONA VALENCIA, Dirección financiera.
- ALBA MILENA MATEUS GIRALDO, Auxiliar Administrativa.

**ARTICULO 2º:** El comité tendrá a cargo las funciones de evaluación de las propuestas que se alleguen a la Entidad y la verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso de invitación Pública No 002 de 2015, según lo establecido para tal fin en la normatividad vigente.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir del 08 de Enero de 2015.

**COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA**  
Personero Municipal